

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO SANTANDER B".

SANTIAGO,

22 JUL 2010

RESOLUCION EXENTA N°______

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO SANTANDER B", administrado por la sociedad anónima "SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- En el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se reordenan los instrumentos.

2.- Se establece un nuevo texto en el acápite de "Gastos" y se aumenta su porcentaje de cobro.

3.- En el acápite de "Suscripción y Rescate de Cuotas" se modifican las características de las Series Inversionista y Ejecutiva y se actualiza la razón social del Banco y de la Administradora

4.- Se reemplaza el diario en el cual se efectuarán las publicaciones, pasando a ser el diario electrónico "El Mostrador".

de interés.

5- En el ítem "Otros" se elimina la disposición referente al conflicto

6.- Se reemplaza en todas las menciones "literal c.5" por "c.4"

texto que se aprueba.

referente al saldo consolidado.

7.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO SANTANDER B"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla 2167 - Corroo 21 www.svs.cl



Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6 ° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREADE SUPERINTENDENTE CHILE